

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno Civil de la Provincia de Zamora.**

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Regis-

tro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Marzo, fué el siguiente:

Nacimientos 50, de ellos 5 ilegítimos. Natalidad por 1.000 habitantes 2'99. Defunciones 50, clasificadas del modo siguiente: Fiebre tifoidea 2, tuberculosis 4, enfermedades del sistema nervioso 7, idem del aparato circulatorio y respiratorio 15, idem digestivo 5, idem génito-urinario 1, septicemia puerperal y otros accidentes puerperales 2, vicios de conformación 3, senectud 2, muertes violentas 2, otras enfermedades 7, resultando una mortalidad de 2'99 por 1.000 habitantes. R—626

(Gaceta del 24 de Marzo de 1905.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Examinado el programa de preguntas redactado por el Real Consejo de Sanidad en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 del reglamento de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente prestar su aprobación al referido programa, y disponer se publique en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1905.—Besa-da—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

**Programa de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.**

La Comisión encargada de formular un programa para las oposiciones a las plazas de Médicos titulares no ha podido olvidar las circunstancias difíciles que embarazan y complican la práctica de una profesión, que si en todas partes es de árduo desempeño, necesariamente lo ha de ser mucho más cuando se carece de medios de lucha y perfeccionamiento, como ocurre las más de las veces al modesto Médico titular.

Lejos, por regla general, de los Centros científicos, sin la emulación ni el consejo de sus compañeros; sin tiempo material que dedicar al acopio progresivo de sus conocimientos; sin el estímulo moral que proporcionan los éxitos profesionales; pobremente retribuido y hasta careciendo con frecuencia de la recompensa de estimación y gratitud a que tanto derecho tiene una vida llena de abnegación y sacrificio, la situación del Médico del partido es seguramente de las menos envidiables, y ahora, como en tiempos pasados, encuentra muy justa aplicación la desconsoladora frase de Quevedo cuando refiriéndose a un personaje de sus obras clásicas, decía: «Y por fin tomó el partido de hacerse Médico de partido, que fué el peor partido que pudo tomar.»

Esto, no obstante, es costumbre buscar en el Médico rural el conjunto de conocimientos y aptitudes que en los grandes centros se encuentran repartidos y vinculados entre los distintos Profesores, que constituyen el grupo, cada día más amplio, de Médicos especialistas. Se les exige que sean cirujanos, tocólogos, oculistas, paidópatas, ginecólogos; que sepan de sifiliografía y enfermedades de la piel, que entiendan en los árdulos problemas médico-

## MINAS

RELACION de los días en que se han de verificar las operaciones de campo necesarias para el deslinde y demarcación del terreno solicitado en los expedientes que en la misma se expresan de las que está encargado el Ingeniero Jefe que suscribe acompañado del Auxiliar D. Crispulo Baza Diez.

Número del expediente.	NOMBRES de las concesiones.	TÉRMINO donde radican.	FECHA de la demarcación.	NOMBRES de los registradores.
582	La Isabel	San Ciprián	Del 14 al 30 del mes actual ambos inclusivos.	Esteban Izquierdo
584	La Aquilina	Idem		Idem
586	La Rosario	Requejo		Idem
587	La Luisita	San Ciprián		Idem
588	La Mercedes	Idem		Idem
589	Acomuladora	Idem		Idem

Salamanca 4 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe interino, A. Montenegro é Irisarri.—V.º B.—El Gobernador civil, Juan Fernández Vicente.

Y con el fin de que concurren al terreno los dueños ó sus representantes donde radican dichas minas, como asimismo los de las minas colindantes, se les notifica a todos los señores anteriormente citados, por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de cuanto se previene en el art. 26 del Reglamento de minas vigente, para el régimen de la minería; advirtiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, causando esta notificación los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona.

Lo que se anuncia al público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos expresados; previniendo a todas las Autoridades dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 5 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Juan Fernández Vicente.

legales y que dirijan la higiene privada y pública de las personas y de los pueblos.

A nadie se le oculta que cada uno de estos ramos de la Medicina entraña material sobrado para llenar de labor constante la vida de un hombre, por extraordinarias que sean sus facultades, y fuera un propósito absurdo que nosotros formulásemos un programa cuyo objetivo se propusiese *ahondar* en cada una y en todas de tan múltiples y difíciles materias.

Pero como quiera que el Médico titular desempeña un cargo social lleno de responsabilidades y deberes; que á él se confía la custodia de miles y millones de existencias, cuya salud depende, en gran parte, de su pericia, justo es también que el Estado multiplique los medios que puedan garantizar el buen éxito de sus funciones, evitando que la elección de Médico sea, como hasta aquí ha sido frecuente, un recurso más que se utiliza para acrecentar el poderío del que influye ó del que manda.

A esto tiende la nueva ley de partidos rurales, y en esto encuentra su principal fundamento la creación de oposiciones para su provisión. Oposiciones que prestan al Titular mayores probabilidades de estabilidad y respeto, y al mismo tiempo le exigen una demostración de aptitud y sabiduría que ha de ser aquilatada por tribunales especiales, exentos de toda otra intervención que no sea la de un estricto espíritu de justicia.

Tenidas en cuenta unas y otras circunstancias, la Comisión, al cumplimentar lo preceptuado por la ley, ha procurado inspirarse en un criterio de verdadera utilidad práctica, descartando del programa las cuestiones especulativas ó doctrinales, y todo aquello que, á pesar de constituir el orgullo de la ciencia, es de aplicación á largo plazo y encuentra lugar más apropiado en oposiciones á cátedras ú otras de índole parecida, todas ellas de más alta jerarquía científica que las que actualmente nos ocupan.

Consecuente con esta manera de enjuiciar, y con objeto de facilitar la misión de los tribunales y el cometido de los opositores, la Comisión ha creído encontrar la forma más sencilla y explícita de explorar los conocimientos de éstos, reduciendo á los límites de un solo ejercicio lo que siguiendo el procedimiento habitual en otras oposiciones implicaría una considerable pérdida de tiempo, altamente lesivo para los intereses de los Profesores, obligados á largas permanencias en la localidad en donde éstas se verifiquen, con abandono de sus ocupaciones y evidentes perjuicios materiales.

El ejercicio de referencia constará de cinco preguntas, sacadas á la suerte, que versan todas sobre materias fundamentales y de diaria aplicación.

La primera se referirá al estudio de una víscera ú órgano importantes; comprendiendo su descripción macroscópica, sus principales relaciones, su funcionalismo fisiológico, y el conocimiento de su exploración clínica.

Cree la Comisión que es pertinente y ventajosa la anterior pregunta, por tratarse en ella de conocimientos primordiales, que no es lícito ignore ningún Médico, pues mal podría apreciar si un órgano padece, empezando por desconocer la manera de explorarlo, ignorando la misión que tiene en el organismo el *consensu* patológico, que se puede determinar por sus relaciones con otros órganos, y, por fin, si carece de nociones exactas de su constitución anatómica en aquello que es el elemental y sirve de punto de partida para todo juicio diagnóstico.

La segunda pregunta tendrá por objeto el estudio de un medicamento, elegido entre los de aplicación más usual y corriente, expresando su procedencia, sus indicaciones y contraindicaciones, la dosis en que pueden ó deben emplearse y las formas farmacéuticas que se pueden utilizar para su aplicación.

No es preciso insistir sobre la importancia de esta pregunta, cuyo objeto tiende á evitar que Médicos poco cuidadosos manejen medicamentos cuyos efectos desconocen, ó de los que apenas tienen más noticia que la proporcionada por anuncios interesados, puestos alguna vez al servicio de empresas industriales.

La pregunta tercera se refiere á uno de los asuntos de más monta de cuantos se presentan en la práctica de la Medicina rural: la práctica de los partos.

Demuestra diariamente la experiencia que las prácticas tocológicas son las menos expeditas para los Médicos en general, sin duda porque es más difícil el apredizaje por falta de elementos de instrucción.

de que pueden disponer mejor en otros ramos de la profesión. Es también cierto que la asistencia á los partos exige conocimientos que no pueden improvisarse en casos determinados por lecturas ó preparaciones que son de uso diario cuando se trata de otro género de servicios facultativos. La mayor parte de los accidentes durante el parto sobrevienen de pronto, rápida é inesperadamente, y aun cuando estén previstos, su agudeza suele ser tal que apenas pueden dominarse por muy preparado que esté el tocólogo.

Por estas razones, someramente enunciadas, conviene que en las oposiciones á Médicos titulares demuestren estos conocimientos suficientes que garanticen la asistencia que han de prestar muy á menudo en pueblos ó localidades pequeñas, donde la falta de recursos ha de suplirse en lo posible con la habilidad y ciencia del tocólogo.

No es preciso, sin embargo, exigir en los ejercicios de oposición más que lo puramente necesario para la asistencia más conveniente y evitar, en cuanto cabe, terribles consecuencias.

Considerando al Médico titular en situación análoga ó parecida á la del Profesor de guardia en un gran Centro hospitalario, que ha de estar siempre dispuesto á prestar sus auxilios en cualquiera género de accidentes que en él ocurran, la Comisión ha dedicado atención preferente á todas aquellas situaciones que exijan por parte del Médico una intervención rápida y una preparación hecha.

Las materias sobre que ha de versar esta pregunta son tal vez un poco heterogéneas, pues todas se encuentran unidas por un fondo común de gravedad y de urgencia, que justifica el que en una misma urna figuren juntos asuntos de la más pura índole quirúrgica con otros que suelen ser de incumbencia exclusivamente médica.

Las fracturas, heridas de todo género, reducción de luxaciones, ligaduras de vasos, operaciones de traqueotomía, de laparatomía, etc., etc., constituyen el fondo de esta pregunta, al que se suma la intervención facultativa de otra clase de accidentes, como reducción de hernias extranguladas, auxilios en casos de asfixia, aplicación de sueros, medicamentos, tratamiento de las oftalmías en los recién nacidos, extracción de cuerpos extraños en las distintas cavidades, cohibición de hemorragias violentas y otras muchas consignadas en el artículado del programa, y en las que la intervención inmediata del Médico es decisiva para el porvenir ó la vida del enfermo.

La quinta y última pregunta encuentra su fundamento en la necesidad en que se han de ver los Médicos titulares de intervenir en todo aquello que se refiere á la higiene pública de los pueblos ó distritos que habiten.

Pero aun cuando su calidad de Inspectores municipales no les impusiera el cumplimiento de este deber, sería siempre de utilidad reconocida y de innegable importancia para el bienestar de los pueblos el que puedan éstos contar con una persona capacitada para que los aconseje y los dirija en los interesantísimos problemas que con la higiene se relacionan.

Es de tal transcendencia el conocimiento de la higiene, que su estudio debería ser exigido como condición *sine qua non* para el desempeño de todo cargo público sea cualquiera que fuere su finalidad.

De esperar es que algún día llegue este *desideratum* humanitario de la ciencia; pero mientras ocurre, el Médico es el llamado, por su profesión y su cultura, á imponer y difundir los principios que informan é integran este ramo del saber humano, el más importante de entre todos y el que, desde luego, es la más sólida base en que asienta la Medicina terapéutica.

Hecha la exposición sintética de las materias que ha de abarcar nuestro programa y de los puntos de vista que le han inspirado, la Comisión tiene el honor de proponer al Real Consejo de Sanidad el siguiente proyecto de reglamento y programa:

#### Programa para las oposiciones de Médicos titulares.

##### PRIMERA PREGUNTA

1.<sup>a</sup> Descripción de la superficie externa del cerebro.—Importancia fisiológica y patológica de la zona peri-Rolándica.

2.<sup>a</sup> Estudio sintético de los núcleos centrales del cerebro ó núcleos opto-estriados.—Su importancia en patología.

3.<sup>a</sup> Descripción de las vías motoras y sensitivas cerebro-espinales.

4.<sup>a</sup> Circulación cerebral.—Principales arterias del cerebro.—Su distribución topográfica.

5.<sup>a</sup> Descripción del bulbo raquídeo y núcleos grises que contiene.

6.<sup>a</sup> Conformación externa é interna de la medula.

7.<sup>a</sup> Circulación arterial de la medula.

8.<sup>a</sup> Concepto general del gran simpático.—Su papel en el organismo.

9.<sup>a</sup> Descripción del corazón.

10. Nervios y plexos nerviosos que regulan la función cardíaca.

11. Exploración del corazón.—Percusión y auscultación; zonas normales de macidez y puntos torácicos de auscultación en el estado fisiológico.

12. Descripción del pulmón y estudio sintético de su constitución anatómica.

13. Linfáticos, bronquiales y pulmonares.—Su importancia en patología.

14. Nervios que regulan la función pulmonar.

15. Descripción general del estómago: Situación que ocupa y elementos glandulares contenidos en sus paredes.

16. Exploración del estómago.—Medios que se pueden utilizar.

17. Descripción del hígado.—Concepto sucinto de su constitución anatómica.

18. Principales funciones fisiológicas del hígado.—Circulación de la vena porta.

19. Exploración externa del hígado: Zona normal de macidez.

20. Descripción general de los intestinos.—Intestino ciego y apéndice vermiforme: Punto de MacBurney; su determinación de las paredes abdominales.

21. Descripción de los riñones.—Medio de sostén de los mismos.—Concepto general de su constitución anatómica.

22. Exploración clínica del riñón.

23. Uretra en el hombre.—Sus dimensiones.—Su dirección.—Sus relaciones importantes.

24. Descripción de la próstata.—Situación que ocupa.—Exploración clínica de la misma.

25. Concepto general del peritoneo: Estudio topográfico del mismo.

##### SEGUNDA PREGUNTA

1.<sup>a</sup> Preparados de hierro y sales de este metal más usuales en terapéutica.—Modos de administración y dosis en que se emplea.

2.<sup>a</sup> Preparados de mercurio y sales de este metal más usuales en terapéutica.—Sus aplicaciones; diversas formas de administración y dosis.

3.<sup>a</sup> Arsénico.—Sus preparados más importantes y ventajas que presentan cada uno de ellos, según los casos.—Dosis en que se administra.

4.<sup>a</sup> Subnitrito y salicilato de bismuto.—Estudio terapéutico comparativo de estos medicamentos.—Formas farmacéuticas y dosis en que se administra.

5.<sup>a</sup> Hipofosfitos.—Su naturaleza química.—Aplicaciones, formas de administración y dosis.

6.<sup>a</sup> Bromuros alcalinos.—Su composición química.—Indicaciones.—Formas en que se administran y dosis en que se emplean, según los casos.

7.<sup>a</sup> Yoduros alcalinos.—Su composición química.—Indicaciones.—Formas farmacéuticas en que se administran y dosis en que se emplean, según los casos.

8.<sup>a</sup> Salicilatos más importantes usados en terapéutica, indicando sus ventajas é inconvenientes con relación á otras sales, y las dosis en que deben administrarse.

9.<sup>a</sup> Glicero-fosfates.—Su composición química. Acción sobre el organismo.—Ventajas é inconvenientes de su aplicación.—Cuáles son los más empleados y dosis en que se administran.

10. Quina, qué es esta sustancia.—Variedades oficiales.—Aplicaciones.—Formas farmacéuticas en que pueden administrarse y dosis en que se usa según los casos.

11. Indicación de los principales alcaloides de las quinas y su acción terapéutica.—Quina y sus sales.—Aplicaciones y exposición de las que deben preferirse, según los casos, teniendo en cuenta la proporción de alcaloides de cada una de ellas.—Forma en que generalmente se administran y dosis en que deben emplearse.

12. Opio.—Qué es esta sustancia.—Su riqueza en alcaloides y en particular de la morfina.—Medicamentos de que forma parte y dosis en que deben administrarse, según los casos.

13. Morfina y codeína y sus sales.—Sus aplicaciones terapéuticas y modos de administración.—Dosis.

14. Digital y estrofolo.—Partes usadas de estas plantas.—Comparación de sus propiedades terapéuticas.—Formas farmacéuticas en que se administran y dosis en que cada una se emplea.

15. Digitalina.—Su naturaleza química.—Variedades.—Aplicaciones y dosis en que se administran.

16. Acónito.—Partes usadas de esta planta.—Indicaciones de su uso y diferentes modos de administración.—Dosis. Aconitina.—Aplicaciones y dosis.

17. Antipirina.—Exalgina y fenacetina.—Qué son estas sustancias.—Indicación de su acción terapéutica.—Ventajas é inconvenientes de su uso, según los casos.—Diferentes modos de administrarlas y dosis en que se emplean.

18. Cafeína y sus sales.—Su naturaleza química.—Indicaciones de su uso.—Formas farmacéuticas en que pueden emplearse y dosis en que se administran.

19. Adrenalina.—Qué es esta sustancia.—Sus aplicaciones terapéuticas.—Diferentes modos de usarla y dosis.

20. Terpina y terpinol.—Su composición química de origen.—Aplicaciones.—Formas farmacéuticas y dosis en que se emplean.

21. Hojas de eucalipto.—Su procedencia botánica.—Importancia terapéutica y casos en que debe emplearse.—Formas en que se administra y dosis.—Indicación del eucalipto.

22. Cornezuelo de centeno y ergotina.—Qué son estas sustancias.—Ventajas é inconvenientes del uso de cada una de ellas.—Formas en que se administran y dosis en que se emplean en cada caso.

23. Medicamentos astringentes.—Indicación de los más importantes, señalando las ventajas de cada uno de ellos, según los casos.—Tanígeno.

24. Medicamentos purgantes, salinos y vegetales.—Indicación de los más importantes, señalando las ventajas de cada uno, según los casos.

25. Medicamentos revulsivos.—Enumeración de los más importantes.—Formas farmacéuticas en que se aplican.

26. Juicio acerca de la medicación suero-tápica.

#### TERCERA PREGUNTA

- 1.<sup>a</sup> Observación de la embarazada.
- 2.<sup>a</sup> Exámen del vientre de la embarazada para el diagnóstico del embarazo.
- 3.<sup>a</sup> Examen de la orina (albuminuria de la embarazada).
- 4.<sup>a</sup> Asistencia del parto en general.
- 5.<sup>a</sup> Diagnóstico de la presentación del feto durante el parto.
- 6.<sup>a</sup> Momento de la intervención del tocólogo durante el parto (cuándo debe emplearse).
- 7.<sup>a</sup> Operaciones de extracción del feto.
- 8.<sup>a</sup> Versión (indicación y reglas generales).
- 9.<sup>a</sup> Forceps.—Indicación y reglas generales.
10. Hemorragias varias durante el parto.—Mecanismo y tratamiento de las mismas.
11. Eclampsia durante el parto.—Diagnóstico.
12. Tratamiento y conducta del Profesor durante la eclampsia.
13. Período de alumbramiento; conducta del tocólogo durante el mismo.
14. Accidentes que se refieren á la expulsión de los anejos al feto.
15. Tratamiento de los accidentes que acompañan á la expulsión de los anejos.
16. Hemorragias durante el alumbramiento.—Mecanismo.
17. Medios preventivos y curativos contra estas hemorragias del alumbramiento.
18. Asistencia después del parto y alumbramiento.
19. Cuidados que exige el recién nacido.
20. Asfixia del recién nacido.—Variedades.
21. Tratamiento de la asfixia del recién nacido.
22. Ligadura del cordón umbilical.
23. Cuidados del recién nacido en los primeros días después del nacimiento.
24. Oftalmía purulenta.—Causas más comunes.—Tratamiento preventivo y curativo de la oftalmía purulenta de los recién nacidos.
25. Fiebre puerperal.—Su tratamiento.

#### CUARTA PREGUNTA

- 1.<sup>a</sup> Principios generales que informan el tratamiento moderno de las heridas, é indicaciones que requiere el de las distintas clases de las mismas.

2.<sup>a</sup> Primeros socorros que deben prestarse á los heridos, según el sitio, y los medios de que el Profesor puede disponer.

3.<sup>a</sup> Reglas para la ligadura de las arterias en su continuidad.

4.<sup>a</sup> Cuidados que deben prestarse á un fracturado en el momento del accidente.

5.<sup>a</sup> Fin que debe proponerse el Profesor al intervenir en un caso de fractura y medios más sencillos para conseguirlo.

6.<sup>a</sup> Principios á que debe ajustarse la intervención en los casos de fractura y tratamiento consecutivo de los mismos.

7.<sup>a</sup> Tratamiento de las fracturas particulares.

8.<sup>a</sup> Tratamiento de las complicaciones de las fracturas.

9.<sup>a</sup> Reglas generales para el tratamiento de las luxaciones y de sus consecuencias.

10. Significación y tratamiento de las luxaciones habituales ó recidivantes.

11. Tratamiento de los cuerpos extraños del esófago.

12. Descripción de la esofagotomía y de la gastrotomía.

13. Indicaciones de la traqueotomía y descripción de esta operación.

14. Tratamiento de las hernias extranguladas.

15. Técnica de la laparatomía.

16. Tratamiento de las heridas del intestino.

17. Catetesis de las vías urinarias y manera de practicarlo según que las sondas sean flexibles ó rígidas.

18. Dificultades que pueden encontrarse al practicar el catetesis.

19. Procedimientos de respiración artificial.—Socorros á los ahogados.

20. Accidentes de los traumatismos graves del cráneo y medios de combatirlos.

21. Indicaciones de la suero-terapia en Cirugía.

22. Complicaciones y tratamientos de las heridas por avulsión.

23. Clasificación y tratamiento de las quemaduras.

24. Anestesia general y local.—Medios de realizarlas.

25. Pústula maligna y su tratamiento.

26. Significación clínica del síndrome colapso y su tratamiento.

27. Caracteres clínicos de las distintas hemorragias de órganos internos y su tratamiento.

28. Tratamiento de la disnea con las variantes que exige el distinto modo de producirse ese síntoma.

29. Precauciones que hay que adoptar para evitar los accidentes que puede determinar la anestesia clorofórmica.

30. Tratamiento de los accidentes de la anestesia.

31. Disnea: sus variedades y su tratamiento.

32. Tratamiento de la hemoptisis.

33. Cólico: distintas situaciones funcionales ú orgánicas que se manifiestan en este síndrome y tratamiento apropiado para cada una de ellas.

#### QUINTA PREGUNTA

- 1.<sup>a</sup> Aguas potables.—Condiciones que deben reunir.—Causas de contaminación y medios profilácticos que la evita.
- 2.<sup>a</sup> Procedimientos más usuales para la purificación de las aguas potables. Captación y conducción de las aguas potables desde el punto de vista higiénico.
- 3.<sup>a</sup> Evacuación de las aguas sucias en las habitaciones.—Instalación de retretes y letrinas.—Construcción de alcantarillas.—Condiciones que deben reunir.—Forma, ventilación y dotación de agua.
- 4.<sup>a</sup> Influencia de las alcantarillas sobre la salud pública.—Precauciones que deben adoptarse para evitar la infección de la atmósfera por las mismas.
- 5.<sup>a</sup> Escuelas públicas.—Mejores condiciones de emplazamiento.—Ventilación.—Alumbrado natural y artificial.—Calefacción.—Cubicación de las salas de clase con relación al número de asistentes.
- 6.<sup>a</sup> Mobiliario escolar.—Condiciones que deben reunir las mesas y bancos.—Inconvenientes y peligros cuando están mal contruidos.
- 7.<sup>a</sup> Edad que deben tener los niños para concurrir á las escuelas.—Horas que deben permanecer en clase.—Ejercicios gimnásticos.—Edad apropiada para los mismos.—Qué ejercicios deben prohibirse.—Tiempo que deben durar.
- 8.<sup>a</sup> Instalación de retretes y lavabos en las es-

colas.—Condiciones higiénicas que deben reunir.—Precauciones que se deben adoptar.

9.<sup>a</sup> Enfermedades escolares.—Medios profilácticos de las mismas.

10. Lavaderos públicos.—Peligros que ofrecen.—Medidas que deben adoptarse para evitarlos.—Reglamentación especial que debe existir en los lavaderos públicos.

11. Mataderos.—Condiciones higiénicas que deben reunir.—Ventilación.—Desinfección.—Dotación de agua.—Reglamentación.

12. Cementerios.—Distancia que debe mediar entre la población y el cementerio.—Inconvenientes y peligros de su proximidad.

13. Condiciones geológicas del terreno más favorable para la instalación de un cementerio.

14. Sepulturas.—Condiciones que deben reunir para que resulten lo menos antihigiénicas posible.

15. Cremación.—Sus ventajas sobre la inhumación.—Sus inconvenientes.

16. Medios profilácticos aplicables á las carnes malsanas.—Procedimientos más sencillos para reconocer la existencia de triquinas en las carnes.

17. Adulteraciones más frecuentes de la leche.—Manera de reconocerlas.—Profilaxis aplicable á la leche: pasteurización y esterilización.

18. Estadísticas sanitarias.—Disposiciones legales referentes á la confección de estadísticas.—Enfermedades que deben ser mencionadas por separado en las estadísticas sanitarias.

19. Vacunación.—Técnica detallada de la misma.—Disposiciones legales referentes á la vacunación.

20. Epidemias.—Providencias que debe adoptar el Médico en caso de epidemia respecto á las familias y respecto á las Autoridades.

21. Laboratorios municipales de higiene.—Su objeto.—Disposiciones legales sobre la creación de los mismos.

22. Disposiciones legales respecto á los medios de desinfección con relación al número de habitantes.

23. Desinfección á domicilio.—Cómo debe practicarse.—Desinfectantes más usuales y modo de utilizarlos.

24. Establecimientos centrales de desinfección.—Su importancia.—Material fijo y material móvil de los mismos.

25. Productos de aseptosis.—Cómo deben ser recogidos y conservados.

26. Informe que debe acompañar al envío de uno ó más productos de autopsia el Laboratorio en que vayan á ser analizados.—Datos que se consignarán en él para mayor ilustración del que los analice.

## Universidad literaria de Salamanca.

### SECRETARIA GENERAL

*Enseñanza no oficial.—Anuncio*

Durante la primera quincena de Mayo próximo y en la segunda de Agosto siguiente, de once á trece, en los días lectivos, se admitirán en los respectivos Negociados de la Secretaría general de esta Escuela, las matrículas de los alumnos no oficiales que en las convocatorias de Junio y Septiembre respectivamente deseen sufrir examen de los estudios privadamente hechos.

La formalización de dichas matrículas y el modo de efectuar los exámenes, habrán de ajustarse á los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1889, 10 de Mayo de 1901 y demás disposiciones complementarias, debiendo abonarse por los interesados, al ser solicitadas, los correspondientes derechos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público á los efectos oportunos.

Salamanca 1.º de Abril de 1905.—El Secretario general, Isidro González. R—597

## Ayuntamientos.

### OLMILLOS DE CASTRO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 11 del mes de Febrero próximo pasado acordó, entre otros particulares, proceder á la renovación del deslinde y amo-

jonamiento de todos los caminos vecinales, cañadas y abrevaderos de este término municipal, dándose principio á dicha operación á los ocho días en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las nueve de la mañana por el pueblo de Olmillos de Castro, siguiendo á continuación por el de Marquid de Alba, San Martín de Tábara y terminar en el de Navianos de Alba; advirtiéndole á los terratenientes así vecinos como forasteros que quieran presenciar dicha operación se presenten con los títulos de sus fincas y en término de ocho días después de terminado presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, parándoles el perjuicio á que se hayan hecho acreedores.

Olmillos de Castro 29 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pedro Crespo. R—616

#### FERRERUELA

Don Miguel Ferrero Sutil, Alcalde Constitucional de Ferrerueta.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado por falta de licitadores las subastas anunciadas de consumos á venta libre en este distrito para el año actual, autorizado este Ayuntamiento para ello, se anuncia por segunda vez con exclusiva por un año de los derechos de carnes, líquidos, alcoholes y sal, que tendrá lugar el octavo día hábil, á contar desde el siguiente que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce del mismo en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diese resultado, se verificará una segunda á los ocho días siguientes, á las mismas horas y si tampoco tuviese efecto, se celebrará la tercera á los ocho días siguientes de celebrada la segunda, todo conforme con lo dispuesto por el vigente Reglamento de consumos.

Ferrerueta 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Miguel Ferrero. R—618

#### PEDRALBA

Don Manuel Montecino Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta del actual reemplazo el mozo José Montecino Callejo, hijo de Casimiro y de Dominga, natural de Calabor, habiendo comparecido á todas operaciones su padre en el acto de la clasificación de soldados manifestó se encontraba en la provincia de Badajoz, en el Monisterio de bracero, el Ayuntamiento le concedió el término de quince días para que justifique ante esta Corporación su situación de talla y reconocimiento y alegase lo que tuviese á su derecho en conformidad á lo preceptuado en la ley y reglamento y como no se hayan recibido los correspondientes certificados, se le emplaza por este anuncio para que lo verifique ó se presente ante este Ayuntamiento antes del día 10 del próximo mes de Abril ó ante la Comisión mixta en el día catorce del mismo, que es el señalado para revisión de excepciones de este Municipio; transcurrido dicho día sin haberlo verificado se procederá á la instrucción del expediente de prófugo.

Pedralba 30 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Montecino. R—595

#### FUENTELEPEÑA

No habiendo comparecido el mozo José Chiches Seibanez, hijo de Gabriel y de Agustina, núm. 13 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, por medio de edictos insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora, de 22 de Febrero y 1.º de Marzo últimos, respectivamente, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mí Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso con-

trario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á la Comisión mixta de esta provincia de Zamora; debiendo significar que según manifestación de su padre, el mozo de que se trata se encuentra en Gijón según cree.

Fuentelapeña 1.º de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Angel Hernández. R—612

#### ESPADAÑEDO

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por cuenta del presupuesto municipal.

Se anuncia al público por término de diez días, para que los aspirantes presenten en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas, contado dicho plazo desde el segundo día hábil al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espadañedo 28 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Miguel Mayo. R—617

#### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que haya sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Toro  
Cerecinos de Campos  
Villalpando  
Bóveda (La)  
Torre del Valle  
Peleagonzalo  
Gallegos del Pan  
Lanseros  
Manzanal del Barco  
Gamones  
Alcubilla de Nogales  
Villageriz  
Muelas del Pan

#### REVELLINOS

Don Prudencio del Teso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año actual, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta al día siguiente de terminar el plazo de exposición á la hora de las diez y ocho en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Revellinos 1.º de Abril de 1905.—El Alcalde, Prudencio del Teso. R—605

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### TORO

#### *Cédula de notificación.*

En las diligencias que en este Juzgado se tramitan, sobre aprobación de las operaciones testamentarias practicadas por defunción de María Manteca López, vecina que fué de esta población, el Sr. don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Muñoz.—Toro y Marzo diecisiete de mil novecientos cinco.

Póngase de manifiesto en la Escribanía del Actuario á los interesados el proyecto de operaciones divisorias de la herencia de María Manteca López, por término de ocho días.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fé.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Segundo Coll Fernández».

Por lo que resulta de expediente que se tramita sobre declaración de ausencia del esposo de la causante, Modesto Sánchez Gómez, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se desconocen, y de diligencia extendida por mí el Actuario, mencionado Sr. Juez, tiene acordado por providencia del veintinueve del actual, se inserte esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo objeto la expido y firmo en Toro á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Segundo Coll Fernández. R—594

##### SANTANDER

#### *Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre robo de un reloj, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día trece de Abril próximo á las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas, María de los Dolores y Leonor García, vecinas que han sido de Boo y se han trasladado á Zamora, ignorándose su actual paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Zamora, en Santander á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—El Secretario. R—610

#### IMPRENTA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Se arrienda por término de cuatro años, á pasto y labor, con el aprovechamiento de bellota, la dehesa de Llamas de Ayuso, término municipal de Cabañas de Sayago (Zamora.)

Los que deseen tomar parte en el arriendo, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Excm. Señora Condesa de Añover de Tormes, en Madrid, Mayor, 8, ó en las de su Administrador en Zamora, San Torcuato, 5, presentando las proposiciones en pliego cerrado en cualquiera de los dos puntos hasta el día 30 de Abril del presente año, en cuya fecha se procederá á su apertura, adjudicándose por la señora propietaria al que haya presentado la más ventajosa.

Zamora 30 de Marzo de 1905.—El Administrador, Antonio Alonso.

El día 3 del actual desapareció del término de Pinilla de Toro una mula de siete cuartas y un dedo, negra y de cuatro años.

Su dueño Damián Martín, vecino del citado pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

Desde esta fecha quedan acotadas de pastos para toda clase de ganados, las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia, en el término de la Bóveda de Toro, los vecinos del mismo don Marcos Crespo y D. Julián Crespo.